



Cuenta Pública 2017
Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales (FIPASAHM)
 (pesos)

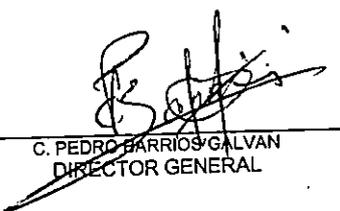


Entidad Municipal: Odapas Jilotepec 2031.

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Periodos	Ingresos recaudados por Derechos de Suministro de Agua Potable	Cuenta Contable del Registro de la Obligación		Importe pagado por Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales	Fecha de Pago
		Pagado	Por Pagar		
Primer bimestre	5,586,070.98		195512.48		
Segundo bimestre	2,431,956.67		85118.48		
Tercer bimestre	2,246,739.79		78635.89		
Cuarto bimestre	2,199,354.64		76977.41		
Quinto bimestre	2,139,003.06		74865.11		
Sexto bimestre	2,094,193.47		73296.77		
Total Anual	16,697,318.61				

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 C. PEDRO BARRIOS GALVAN
 DIRECTOR GENERAL


 C. DANIEL MONROY DE JESUS SINDICO




 C. ELSA MARTINEZ RIVERA
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



AUXILIARES ACUMULADOS

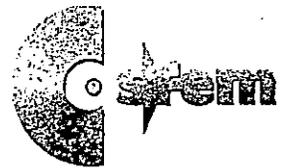
ENTIDAD: JILOTEPEC, 2031

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cuenta MOV-POL-FECHA	CONCEPTO	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO FINAL	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
4000	INGRESOS		0.00	0.00	16,697,318.61		16,697,318.61
4100	Ingresos de gestión		0.00	0.00	16,697,318.61		16,697,318.61
4140	Derechos		0.00	0.00	16,697,318.61		16,697,318.61
4143 0000	Derechos por prestación de servicios		0.00	0.00	16,697,318.61		16,697,318.61
4143 0004	Derechos por prestación de servicios		0.00	0.00	16,697,318.61		16,697,318.61
4143 0004 0003	Derechos por prestación de servicios		0.00	0.00	16,697,318.61		16,697,318.61
4143 0004 0003 0000 0001	Suministro de agua potable		0.00	0.00	16,697,318.61		16,697,318.61
5 I-1 31/01/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2017				3,806,017.49		
5 I-1 28/02/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2017				1,780,053.49		
4 I-1 31/03/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2017				1,320,351.18		
4 I-1 30/04/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2017				1,111,605.49		
4 I-1 31/05/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2017				1,139,733.39		
4 I-1 30/06/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS DE GESTION CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2017				1,107,006.40		
4 I-1 31/07/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2017				1,002,640.10		
4 I-1 31/08/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS DE GESTION CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2017				1,196,714.54		
4 I-1 30/09/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS DE GESTION CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017				1,043,912.87		
4 I-1 31/10/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS DE GESTION CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2017				1,095,090.19		
1 I-1 30/11/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS DE GESTION CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2017				1,116,376.71		
4 I-1 31/12/17	REGISTRO DE LOS INGRESOS DE GESTION CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2017				977,816.76		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Fiscalización de Cuenta Pública Municipal



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca, México a 12 de diciembre de 2017
 Oficio Núm. OSFEM/AECF/SFICP/DFCPM/1146/2017

Asunto: Se emite recomendación relativa al FIPASAHM.

C. Pedro Barrios Galván
Director General del Organismo Descentralizado
Operador de Agua de Jilotepec, México
Administración 2016-2018
Presente

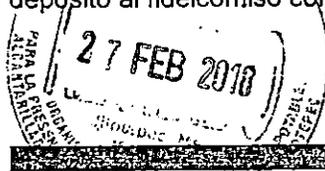
Dirección: Avenida Guerrero número 158
 colonia El Deni, Jilotepec, México

Con fundamento en los artículos, 16, 115, fracciones III, inciso a), IV, inciso c), segundo y cuarto párrafos, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 216-I, 216-J y 216-M del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, fracción II y IV, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, XI, XIX, XXXIII y XXXVI; 10, 13, fracciones I, II y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se expone lo siguiente:

El Gobierno del Estado de México, considerando al sector forestal como uno de los pilares de la economía de la entidad, determinó implementar el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), con el objeto de lograr un desarrollo forestal que impulse integralmente la restauración, protección, fomento y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la entidad.

Una de las estrategias que se implementaron para alcanzar el objeto de dicho programa es identificar las áreas forestales prioritarias para pago por servicios ambientales y evaluar su potencial; para lo cual se crea el Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM) publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de agosto de 2007, a efecto de dar transparencia al manejo de recursos, para el pago por servicios ambientales hidrológicos que generan las áreas forestales del Estado de México, contribuyendo a asegurar su permanencia.

En ese contexto, en términos de lo establecido en los artículos 216-I, 216-J, 216-K y 216-M, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, están obligados al Pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, los organismos públicos descentralizados municipales que presten, los servicios de suministro de agua potable; así como los municipios cuando no cuenten con organismos prestadores de dichos servicios; para lo cual se determinará el monto a cubrir aplicando una tarifa del 3.5%, sobre el monto de los ingresos recaudados por dicho concepto; aportaciones que deberán pagarse conforme a lo estipulado en los referidos preceptos a través del depósito al fideicomiso constituido al efecto.



Calle Mariano Matamoros No.124, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
 El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
 Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx

10357 HOS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Órgano Superior de Fiscalización
 Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
 Departamento de Fiscalización de Cuenta Pública Municipal



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca, México a 12 de diciembre de 2017
 Oficio Núm. OSFEM/AECF/SFICP/DFCPM/1146/2017

Por tanto, se identificó que el municipio a su cargo presenta un registro de recaudación de suministro de servicios de agua potable por un importe de 15,423.37 miles de pesos, en la información proporcionada para la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal 2016, así como un importe de 13,508.03 miles de pesos en la información relativa a septiembre de 2017.

En este sentido, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; recomienda acudir a las oficinas de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para realizar la conciliación de cifras y verificar los pagos de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, realizados por la entidad a su cargo del ejercicio 2016 y lo correspondiente al año 2017; ubicado en Rancho Guadalupe sin número, conjunto SEDAGRO, Metepec, México, C.P. 52141.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 Auditora Especial de Cumplimiento Financiero

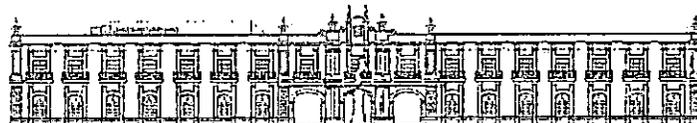
C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez



c.c.p.  Ing. Jorge Rescala Pérez.- Secretario del Medio Ambiente y Presidente del Comité Técnico del FIPASANEM.
 C. Elsa Martínez Rivera.- Directora de Finanzas y Administración del Organismo Descentralizado Operador de Agua de México.
 MMCP/ORMEVS/cmy

R

Marco Antonio



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx